



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 337-2022-CU
Lambayeque, 19 de julio del 2022

VISTO:

El Oficio N° 337-2022-VRINV, de fecha 06 de julio de 2022, emitido por el Vicerrector de Investigación, mediante el cual remite la Resolución N° 032-2022-VRINV, que admite al Dr. Eduar Vásquez Sánchez como Docente Investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo; para su ratificación en Consejo Universitario. (Expediente N° 2810-2022-SG).

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria y las demás normas aplicables.

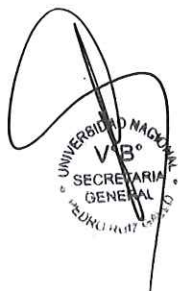
Que, el numeral 59.15 del artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 21.23 del artículo 21° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Consejo Universitario tiene entre sus atribuciones otras que señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, el numeral 65.2.1 del artículo 65° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el numeral 28.2.1 del artículo 28° del Estatuto de la Universidad, señalan que una de las atribuciones del Vicerrector de Investigación es dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad.

Que, el artículo 86° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el artículo 203° del Estatuto de la Universidad, establecen que el docente investigador es aquel que se dedica a la generación de conocimiento e innovación, a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Su carga lectiva será de un (1) curso por año. Tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus haberes totales. Está sujeto al régimen especial que la universidad determine en cada caso. El Vicerrectorado de Investigación o la autoridad competente evalúa cada dos años, la producción de los docentes, para su permanencia como investigador; en el marco de los estándares del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT).

Que, el literal l) del artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, señala que una de las funciones del Vicerrectorado de Investigación, es aprobar la propuesta de la Unidad de Investigación sobre designación de los docentes investigadores, en razón de su producción investigativa y remitir al Consejo Universitario, para su ratificación.

Que, el artículo 40° del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, señala que el Docente Investigador de la UNPRG es el docente ordinario que tiene la calificación de RENACYT y ha pasado por el procedimiento establecido en el reglamento para ser considerado como tal. Se dedica a la generación de conocimientos e innovación a través de la investigación. Es designado en razón de su excelencia académica. Tiene una carga lectiva de un (1) curso por semestre para el caso de los programas académicos de régimen semestral, o, un (1) curso por año, para el caso de los programas académicos de régimen anual, debiendo comprender dicha asignatura un máximo de ocho (8) horas lectivas por semana. El docente investigador tiene una bonificación especial del cincuenta por ciento (50%) de sus





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 337-2022-CU
Lambayeque, 19 de julio del 2022

haberes totales de acuerdo a las disposiciones aprobadas por el MINEDU y a la respectiva transferencia de recursos presupuestales que dicha entidad haga a la UNPRG, de acuerdo a la normativa vigente.

Que, el artículo 41° del Reglamento General de Investigación de la Universidad, indica respecto a la selección e incorporación como docente investigador que se debe:

- a) Contar con el registro que acredite su calificación en el RENACYT y con la condición de "activo".
- b) Estar registrado como Docente Ordinario según categoría y régimen de dedicación en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), en la UNPRG por la que se percibe la Bonificación Especial.
- c) Tener en desarrollo un proyecto de investigación.
- d) Tener su vínculo exclusivamente con la UNPRG en los siguientes perfiles de investigación:
 - CTI Vitae (<https://ctivitae.concytec.gob.pe/>) donde debe aparecer la UNPRG como Institución Principal (filiación principal).
 - ORCID (orcid.org) debe mencionar en empleo su vínculo con la UNPRG a la fecha.
 - Google Académico (<https://scholar.google.com/citations>) donde deben incluir su filiación a la UNPRG y crear el perfil con el correo institucional.
- e) Tener al menos un (1) documento citable (exclusivamente artículo, revisiones y manuscritos de congresos) publicado en revista indizada (Scopus o WoS excluyendo ESCI) durante los últimos dos (2) años.
- f) Haber asesorado o haber sido co asesor de al menos una (1) tesis de pregrado o posgrado sustentada, en los últimos dos (2) años.
- g) Presentar una Declaración jurada de no tener sanción vigente o haber incurrido en alguna infracción en el marco del Código de Ética e integridad científica para la investigación de la UNPRG y del Reglamento del Comité de Ética de la UNPRG.

Que, mediante escrito, de fecha 01 de julio del 2022, el Dr. Eduar Vásquez Sánchez, Docente Principal de Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Estadística de la Facultad de ciencias Físicas y matemáticas, con Código RENACYT P0057469 y con vigencia desde el 25 de mayo de 2022, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, solicita su incorporación al Régimen de Docente Investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, para lo cual manifiesta que cumple con los requisitos que exige la normativa vigente y adjunta la documentación pertinente.

Que, mediante el Oficio N° 15-2022-UNPRG/FACFyM-UI-CC, de fecha 05 de julio del 2022, el Presidente del Comité Científico de la Facultad de ciencias Físicas y matemáticas, el Dr. Freddy Asrrael Paz Sifuentes, declara APTO al Dr. Eduar Vásquez Sánchez para cambio al régimen de "docente investigador" por cumplir con lo regulado por el artículo 41° del Reglamento General de Investigación de la Universidad; en consecuencia recomienda enviar el expediente del Dr. Vásquez a Vicerrectorado de Investigación, para su ratificación.

Que, mediante el Oficio N° 198-2022-UNPRG/FACFyM-UI, de fecha 05 de julio del 2022, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, Dr. César A. Ahumada Abanto remite al Vicerrector de Investigación, el informe favorable emitido por el Comité Científico donde se establece que el docente Eduar Vásquez Sánchez se encuentra apto para continuar con el trámite para optar el Régimen de Docente Investigador de la Universidad Pedro Ruiz Gallo; documentación que remite para la aprobación y ratificación del Consejo Universitario.

Que, mediante la Resolución N° 032-2022-Virtual-VRINV, de fecha 06 de julio del 2022, el Vicerrectorado de Investigación, admitió al Dr. Eduar Vásquez Sánchez como Docente Investigador de la





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
CONSEJO UNIVERSITARIO**

RESOLUCIÓN N° 337-2022-CU
Lambayeque, 19 de julio del 2022

Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calificado con Código P0093138 en el Nivel VI, con Fecha de Emisión 25/05/2022.

Que, mediante el Oficio N° 337-2022-VRINV, de fecha 06 de julio del 2022, el Vicerrector de Investigación, Dr. Mauro Adriel Ríos Villacorta, dirigiéndose al Rector de la Universidad, Dr. Enrique Wilfredo Cárpene Velásquez, manifiesta que el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, mediante el oficio N° 198-2022-UNPRG/FACFYM-UI, solicita la incorporación como Docente Investigador de la UNPRG al Dr. Eduar Vásquez Sánchez. Al respecto, manifiesta que el Comité Científico de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas mediante oficio N° 015-2022-UNPRG/FACFYM-UI-CC, señala que en cumplimiento al Artículo N° 41, numerales "a, b, c, d, e, f y g" del Reglamento de Investigación de la UNPRG, acordó por UNANIMIDAD, declarar APTO el expediente presentado por el Dr. Eduar Vásquez Sánchez, para cambio de régimen de docente investigador por cumplir con los numerales antes mencionados. En ese sentido, hace llegar la Resolución N° 032-2022-VRINV, admitiendo al docente Dr. Eduar Vásquez Sánchez como Docente Investigador, calificado con Código P0093138 en el Nivel VI, con fecha de emisión 25 de mayo de 2022; para su ratificación ante el Consejo Universitario.

Que, el Consejo Universitario, en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 021-2022-CU, de fecha 19 de julio de 2022, acordó: Ratificar la Resolución N° 032-2022-Virtual-VRINV, de fecha 06 de julio del 2022, que admite al Dr. Eduar Vásquez Sánchez como Docente Investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calificado con Código P0093138 en el Nivel VI, con Fecha de Emisión 25/05/2022.

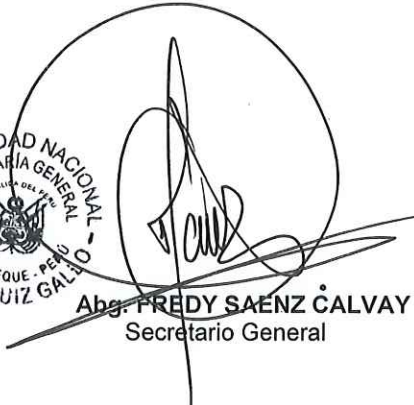
Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Ratificar la Resolución N° 032-2022-Virtual-VRINV, de fecha 06 de julio del 2022, que admite al Dr. **EDUAR VÁSQUEZ SÁNCHEZ** como Docente Investigador de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, calificado con Código P0093138 en el Nivel VI, con Fecha de Emisión 25/05/2022.

Artículo 2°. - Dar a conocer la presente resolución a Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Facultades, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Miembros del Comité de Ética designados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Abg. FREDY SAENZ CALVAY
Secretario General



Dr. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENE VELÁSQUEZ
Rector